

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 05/05/2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2011/2012 en Ciclos Formativos de grado medio y grado superior en modalidad presencial en centros docentes públicos y privados concertados o con convenio suscrito de Castilla-La Mancha, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas. [2011/7118]

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece que podrán cursar la Formación Profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que podrán cursar la Formación Profesional de grado superior quienes se hallen en posesión del título de Bachiller. Así mismo, podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. También indica que en los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto.

La Ley 7/2010, de 20 de julio de Educación de Castilla-La Mancha, en su Título Preliminar define el sistema educativo público de Castilla-La Mancha y sus componentes. Además establece los principios rectores, sus ejes básicos y los objetivos que pretende alcanzar, y en su Título II recoge la estructura y los contenidos básicos de las distintas etapas y modalidades educativas.

Por su parte, el Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo establece que, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. En la admisión a ciclos formativos de grado superior, la valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas para cada título. De las vacantes ofertadas, se establecerá una reserva para quienes accedan mediante prueba de acceso o para quienes acrediten discapacidad.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, especifica que la Consejería de Educación y Ciencia establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado. También indica que se establecerá anualmente el procedimiento, mediante sorteo, para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de desempate.

La Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especifica que anualmente, la Consejería de Educación y Ciencia publicará, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, las convocatorias de admisión para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior. En dichas convocatorias se establecerán las distintas actuaciones que deban llevarse a cabo relacionadas con la publicación de puestos escolares vacantes, la constitución de las Subcomisiones Provinciales de Garantías de Admisión para Formación Profesional, la presentación de instancias, y la valoración y priorización de las mismas según los criterios de admisión establecidos, indicando los plazos y períodos para cada una de estas actuaciones.

El II Plan de Formación Profesional contempla entre sus objetivos potenciar la formación profesional y fomentar la calidad de la oferta formativa, con especial atención a la implantación, difusión y coordinación de la misma.

El Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación de Castilla-La Mancha, incluye entre las medidas para ofrecer nuevas oportunidades para la obtención de títulos de Formación Profesional impulsar modalidades y horarios para estas enseñanzas que faciliten el acceso a quienes no pueden asistir en horario matutino y el fomento de la simultaneidad de estudios con otras enseñanzas.

Finalmente, en Castilla-La Mancha se imparten enseñanzas relacionadas con el sector aeronáutico a través de programas experimentales que permiten obtener tanto el título de Técnico Superior de Formación Profesional, como la formación necesaria para conseguir las licencias de mantenimiento emitidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación y Cultura en el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en Castilla-La Mancha la admisión de alumnado para el curso 2011/2012, en ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en régimen presencial en centros docentes públicos y privados concertados o con convenio suscrito, así como en programas de carácter experimental que permiten obtener también la formación necesaria para conseguir las licencias de mantenimiento de aeronaves, emitidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Segundo.- Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional.

Antes del día 10 de mayo de 2011, los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura constituirán la Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional, previo nombramiento de sus componentes, tal y como dispone el apartado sexto de la Orden de 28 de febrero de 2007, en adelante, Orden de Admisión.

Tercero.- Publicación de puestos escolares vacantes.

1. El día 11 de julio de 2011, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados o con convenio suscrito harán públicos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y en los propios centros educativos, los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera provisional en el periodo ordinario de admisión, asimismo publicarán la relación definitiva de los puestos escolares vacantes para el periodo ordinario el día 21 de julio de 2011. En ambos listados se indicará, para cada ciclo formativo, la distribución de dichas vacantes, especificando las reservas que haya que practicar, en aplicación de lo establecido en el punto tercero de este apartado.

2. En aquellos casos en los que, una vez resuelta la admisión en el periodo ordinario, sigan existiendo vacantes en determinados ciclos formativos, se abrirá un nuevo periodo de resolución. A tal efecto el día 14 de septiembre de 2011, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados o con convenio suscrito harán públicos, en los lugares indicados en el punto anterior, los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera provisional en sus respectivos centros para este segundo periodo de resolución. Asimismo, publicarán la relación definitiva de los puestos escolares vacantes para dicho periodo el día 26 de septiembre de 2011. En ambos listados se indicará, para cada ciclo formativo, la distribución de dichas vacantes, especificando las reservas que haya que practicar, en aplicación de lo establecido en el punto tercero de este apartado.

3. Del total de vacantes ofertadas para cada curso escolar, ciclo y centro se reserva un 20% para el alumnado que haya superado una prueba de acceso a las que se refieren los puntos 1 b) y 2 de la disposición segunda de la orden de admisión. Igualmente se reservará el 5% para las personas que acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento; de estas vacantes, se reservará a su vez el 20% para quienes acreditando dicha condición, accedan mediante prueba, garantizándose al menos una vacante por cada una de estas vías de acceso para este colectivo. Así mismo, se reservará un 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Estas reservas se mantendrán hasta la finalización del periodo de matriculación de la resolución de septiembre o, si no hay solicitantes para una determinada vía de acceso, hasta la adjudicación de septiembre para esa vía de acceso. Finalizado este periodo de matriculación, si alguno de los puestos escolares reservados resultase aún sin adjudicar, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado noveno de esta Resolución.

Cuarto.- Presentación solicitudes.

1. Podrán acceder a estos estudios todas las personas que dispongan de la titulación que permite el acceso directo, según lo indicado en los puntos 1 y 2 del apartado tercero de la Orden de admisión y teniendo en cuenta las equivalencias establecidas para Graduado en ESO en la Orden EDU/1603/2009 y su posterior modificación en la Orden EDU/520/2011, así como aquellos que hayan superado una prueba de acceso a ciclos formativos o a la universidad para mayores de 25 años, según lo indicado en los puntos 1 b) y 2 del apartado segundo de la Orden de admisión.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior comenzará el día siguiente de la publicación de esta Resolución y concluirá el día 3 de junio de 2011, ambos inclusive. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido vacante en el proceso de admisión ordinario y su solicitud no haya resultado desestimada podrán, entre los días 25 y 29 de julio de 2011, ambos inclusive, modificar las peticiones de su solicitud para el periodo de resolución de septiembre o mantener la misma solicitud que presentaron en el periodo ordinario.

3. Las solicitudes se presentarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

Para acceder a esta plataforma los solicitantes necesitarán tener un certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. En caso de no disponer de éste, podrán solicitar de forma presencial, una credencial (usuario y contraseña) en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura. No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para la admisión, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

4. En el caso de que la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura disponga de datos informatizados sobre los estudios o pruebas superados que permitan el acceso a ciclos formativos, éstos se mostrarán en el propio formulario de la solicitud telemática, y no se tendrá que presentar documentación para acreditarlos. En caso contrario, los solicitantes tendrán que aportar la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y, si se trata de ciclos formativos de grado superior, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las pruebas de acceso, con indicación, en su caso, de la opción de la parte específica.

En caso de presentar únicamente el título que permite el acceso directo, o si la certificación académica personal o el certificado de superación de la prueba viene expresada en términos de apto o no apto, se valorará, a efectos de priorización para la admisión de alumnos, con calificación numérica de 5,50 puntos. Igualmente no se tendrán en cuenta, para la priorización de solicitudes en la admisión a ciclos formativos de grado superior, las modalidades y materias cursadas en bachillerato, u opciones de las pruebas superadas, si no constan en la documentación aportada.

Los solicitantes también deberán presentar la documentación relativa a la existencia de discapacidad del solicitante, a la homologación de estudios extranjeros o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, en caso de que se encuentren en alguna de estas situaciones. Las homologaciones de estudios extranjeros que no indiquen una nota media, se valorarán, a efectos de priorización para la admisión de alumnos, con calificación numérica de 5,50 puntos.

La documentación anteriormente indicada podrá presentarse, acompañada del anexo I debidamente cumplimentado, hasta el día 3 de junio de 2011 en cualquiera de los centros públicos, de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional o, en caso de no disponer de la documentación al finalizar este plazo, en la Delegación Provincial de la que depende el centro educativo en el que solicita plaza en primera opción o en cualquiera de los lugares contemplados al efecto en el punto 2 del apartado octavo de la Orden de Admisión, antes del día 21 de junio de 2011, para la convocatoria ordinaria y antes del 7 de septiembre de 2011 para la resolución de septiembre.

5. Serán desestimadas todas las solicitudes de admisión a ciclos formativos de los solicitantes que, no hayan acreditado estar en posesión de los requisitos que dan acceso a estas enseñanzas o así conste fehacientemente a los centros docentes o a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura mediante el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las solicitudes desestimadas por esta causa en el proceso de admisión ordinario podrán ser estimadas para la resolución de admisión de septiembre cuando los alumnos hayan acreditado estar en posesión de los requisitos que dan acceso a los ciclos formativos.

6. La documentación presentada en cada Centro educativo para la convocatoria ordinaria se remitirá a la Delegación Provincial en las 48 horas siguientes a su recepción y en todo caso antes del día 8 de junio de 2011.

Quinto.- Incorporación y/o verificación de documentación y datos del expediente académico.

1. La documentación que se reciba en cada Delegación Provincial se valorará y registrará, en su caso, en el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Los directores de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico mediante el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, los directores de los centros podrán generar, a través de dicho programa, el listado de los alumnos de su propio centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios y que se realiza el cierre de actas de las correspondientes enseñanzas, antes de las 11:00 horas del día 27 de junio de 2011, para solicitudes presentadas en la convocatoria ordinaria, o antes de las 11:00 horas del día 7 de septiembre de 2011, para las solicitudes que se modifiquen para la resolución de septiembre.

Sexto.- Resolución provisional.

1. El día 11 de julio de 2011, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados o con convenio suscrito publicarán en sus tablones de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de sus propios centros, en la convocatoria ordinaria, y el día 14 de septiembre de 2011 se publicará la asignación provisional para la resolución de septiembre. Se publicarán igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura estos listados, así como una consulta personalizada a través de la secretaría virtual.

2. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución Provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación hasta el día 13 de julio de 2011 en la convocatoria ordinaria, y hasta el día 16 de septiembre de 2011 para la resolución de septiembre.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Si se debe aportar documentación que sustente la reclamación, ésta se presentará personalmente ante los Consejos escolares o sociales de los centros públicos o los titulares de los Centros privados concertados o con convenio suscrito de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional.

Los centros remitirán la documentación recibida a la Delegación Provincial correspondiente para su procesamiento informático, dentro del plazo de las 48 horas siguientes a su recepción.

3. La documentación que debiendo haberse presentado en el plazo establecido a tal efecto, se presente en este periodo de reclamación, solo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la administración, no pudiéndose aportar nueva documentación en este periodo.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, las resoluciones de las mismas se notificarán a los interesados en los tablones de anuncios de los centros y de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura mediante listados en los que se relacionen las reclamaciones presentadas, el motivo de la reclamación, su estimación o desestimación y, en éste último caso, los motivos de la resolución adoptada.

Séptimo.- Resolución definitiva.

El día 21 de julio de 2011, los Consejos Escolares y Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados o con convenio suscrito publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de grado medio y grado superior de sus propios centros, dentro de la convocatoria ordinaria, y el día 26 de septiembre de 2011 se publicará la asignación definitiva para la resolución de septiembre. Se publicarán igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura estos listados, así como una consulta personalizada a través de la secretaría virtual.

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución Definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada o denuncia ante el titular de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente, según se indica en el artículo 14.5 del Decreto 2/2007.

Octavo.- Reserva de plaza y matrícula.

1. Los solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en el periodo ordinario de este proceso de admisión deberán reservar dicha plaza, o formalizar matrícula si han obtenido su primera petición, de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 en el plazo comprendido entre el 5 y 11 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su reserva o, en su caso, matrícula en los plazos anteriormente indicados perderán el derecho a la plaza asignada, la cual será ofertada en la resolución de septiembre, y no se les adjudicará ninguna otra plaza en dicha resolución.

2. Todos los solicitantes que no hayan sido adjudicados en su primera opción en la resolución de julio participarán automáticamente en la convocatoria de septiembre. Los que obtengan un puesto escolar de mayor preferencia en dicha convocatoria, solo podrán matricularse en el ciclo formativo adjudicado en ésta.

3. Todo solicitante que haya obtenido un puesto escolar en la resolución de admisión de julio, y haya reservado la plaza adjudicada, o en la resolución definitiva de septiembre, deberá formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 entre los días 26 y 28 de septiembre de 2011, ambos inclusive. No obstante esta matrícula estará incompleta hasta que entregue en la secretaría del centro adjudicado la documentación que se le requiera, y específicamente, si no está exento, el justificante de pago del seguro escolar.

Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos anteriormente perderán el derecho a la plaza asignada, siendo ésta ofertada, por orden de prioridad, a los solicitantes que figuren en las listas de espera que se gestionarán a tal efecto, según lo indicado en el apartado noveno de esta Resolución.

4. Los solicitantes de segundo o tercer curso que resulten adjudicados deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso a ese curso en el momento de formalizar su matrícula.

5. Los alumnos a los que les haya sido adjudicada vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en segundo curso de un programa de cualificación profesional inicial, bachillerato, o en un ciclo formativo de distinto grado o enseñanza, podrán renunciar a la que tuvieran vigente y formalizar nueva matrícula en el ciclo formativo adjudicado, para lo cual deberán solicitarlo en la Secretaría del centro en el que se imparte la enseñanza que desea cursar.

6. Aquellos alumnos extranjeros que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiesen sido admitidos para cursar ciclos formativos, efectuarán una matrícula que quedará condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

7. La elección de turno en el ciclo formativo asignado, cuando proceda, se realizará según el orden de admisión de los solicitantes. No obstante lo anterior, los centros podrán atender a las circunstancias especiales de los alumnos a la hora de adjudicar el turno de enseñanzas.

8. Según la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, podrá anularse la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial que, sin causa justificada, no asista con regularidad a las clases.

Noveno.- Listas de espera.

1. Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación de septiembre, aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando esta admitida, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.

En aquellos ciclos formativos en los que exista una demanda mayor al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación de la resolución de septiembre resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes de las listas de espera, en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado undécimo de la presente Resolución, respetando las reservas practicadas, teniendo que formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza.

Durante la gestión de listas de espera, si para un ciclo de un centro no quedasen solicitantes en espera para una vía de acceso, según las reservas practicadas, y continuasen existiendo vacantes para esa vía de acceso, éstas se pasarán a la lista de espera de acceso directo sin reserva.

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura podrán realizar actos públicos para la gestión de listas de espera y listas de fuera de plazo. El calendario y lugares de realización de estos actos deberán fijarse y

publicarse en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en el portal de Educación (www.educa.jccm.es) antes del día 15 de junio de 2011.

3. Una vez gestionadas las listas de espera y de fuera de plazo, las vacantes disponibles se ofertarán mediante oferta modular, según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de admisión para dicho proceso.

Décimo.- Valoración del expediente académico.

1. La valoración del expediente académico se realizará mediante la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos que forman parte de los estudios aportados.

Para la valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el Graduado en Educación Secundaria para personas adultas se realizará la media aritmética de la calificación de cada uno de los módulos de los diferentes ámbitos que componen la etapa, teniendo en cuenta que a los módulos convalidados se les aplicará una valoración de 5,50 puntos.

La valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el Graduado en Educación Secundaria a través de un Programa de Cualificación Profesional Inicial se obtendrá realizando la media aritmética de los módulos voluntarios.

En todo caso, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión de cualquiera de las enseñanzas que dan acceso a ciclos formativos no se computarán para el cálculo de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

2. Las solicitudes que no acompañen la documentación acreditativa del expediente académico o la prueba de acceso, se tramitarán sin tener en cuenta este criterio, ordenándose en función del criterio de desempate previsto en el apartado duodécimo, salvo lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del apartado cuarto de esta Resolución.

Undécimo.- Criterios de prioridad para la admisión a ciclos formativos.

1. Para la prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado medio, se aplicará como criterio único de admisión la nota media del expediente académico, obtenida según se indica en el apartado décimo de la presente Resolución o, en caso de no disponer de la titulación que permita el acceso directo, de la nota final que conste en la certificación de la prueba de acceso.

2. Para la prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado superior para el acceso directo, se aplicará como criterio de admisión la nota media del expediente académico, obtenida según se indica en el apartado décimo de la presente Resolución. No obstante, tendrá más prioridad para la admisión a ciclos formativos de grado superior el alumnado que haya cursado las modalidades de Bachillerato u opciones de COU y/o las materias prioritarias que se especifican en el anexo III de la presente Resolución.

Cuando para la admisión a un determinado ciclo formativo de grado superior tengan carácter prioritario todas las modalidades de bachillerato u opciones de COU, se aplicará el criterio de la nota media del expediente académico como único criterio aplicable para ordenar las solicitudes presentadas, independientemente del tipo de estudios en virtud de los cuales acceda.

3. La prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado superior para quienes acceden mediante prueba de acceso se establecerá en función del siguiente orden:

1º Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado, según lo establecido en la Orden de 12 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha, así como quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en una opción vinculada al ciclo formativo solicitado, según lo dispuesto en el anexo II de esta Resolución. En caso de no coincidir la opción de la parte específica de la prueba con lo recogido en dicho anexo, la subcomisión de garantías de admisión para Formación Profesional determinará la opción correspondiente.

2º Solicitantes que acrediten haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier otra opción de la parte específica.

En todo caso, dentro de ambos grupos, los solicitantes quedarán ordenados en función de la nota final de la prueba superada.

Duodécimo.- Desempate.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, y al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos:

a) A cada solicitud se le asociará un número correlativo que se hará público el día 14 de junio de 2011 a través de la plataforma educativa Papás 2.0.

b) Se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 15 de junio de 2011, a las 12 horas, en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente. El resultado de este sorteo, que será presidido por el Director General de Formación Profesional o persona en quien este delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de mayo de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD
DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS EN CENTROS
DOCENTES PÚBLICOS.
CURSO 20____/20____

Fecha y lugar de presentación de la solicitud

Sello del centro

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y

Nombre: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____ N° de Registro de la
solicitud: _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Certificación académica personal.
- Certificado de superación de prueba de acceso a ciclos formativos.
- Certificado de superación prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de discapacidad.
- Certificado de deportista alto rendimiento o alto nivel.
- Certificado / solicitud de homologación estudios extranjeros.
- Documentación acreditativa de identidad.

Fecha y firma del solicitante, padre, madre,
tutor y/o tutora (si es menor de edad)

Anexo II

Familias Profesionales y ciclos vinculados a las distintas opciones de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Familias Profesionales y Ciclos Formativos	OPCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS VINCULADAS	
	Antiguas	Nuevas
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	- Ciencias de la Salud - Ciencias Sociales	- Ciencias de la Salud - Ciencias Sociales y Jurídicas
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		
Administración y Finanzas	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Secretariado	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
AGRARIA		
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
ARTES GRÁFICAS		
Diseño y Producción Editorial	- Humanidades - Artes - Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Artes y Humanidades
Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Humanidades - Artes - Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Artes y Humanidades
COMERCIO Y MARKETING		
Comercio Internacional	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Gestión Comercial y Marketing	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Gestión del transporte	- Ciencias Sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Servicios al Consumidor	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Edificación	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Realización y Planes de Obra	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
Desarrollo de Productos Electrónicos	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Sistemas electrotécnicos y automatizados	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
ENERGÍA Y AGUA		
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
FABRICACIÓN MECÁNICA		
Construcciones Metálicas	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Diseño en Fabricación Mecánica	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	- Ciencias y Tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura

Óptica de Anteojería	- Ciencias y Tecnología - Ciencias de la Salud	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Ciencias de la Salud
HOSTELERÍA Y TURISMO		
Dirección en Servicios de Restauración	- Ciencias sociales - Ciencias de la Salud	- Ciencias Sociales y Jurídicas - Ciencias de la Salud
Dirección de Cocina	- Ciencias Sociales - Ciencias de la Salud	- Ciencias Sociales y Jurídicas - Ciencias de la Salud
Gestión de Alojamientos Turísticos	- Ciencias Sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y Humanidades
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	- Ciencias sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Guía, Información y Asistencias Turísticas	- Ciencias sociales - Artes - Humanidades	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
IMAGEN PERSONAL		
Asesoría de Imagen Personal	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y arquitectura
Estética	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y arquitectura
IMAGEN Y SONIDO		
Imagen	- Humanidades - Artes - Ciencias sociales - Ciencias y tecnología	- Artes y humanidades - Ciencias sociales y jurídicas - Arquitectura e ingeniería - Ciencias
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	- Humanidades - Artes - Ciencias sociales - Ciencias y tecnología	- Artes y humanidades - Ciencias sociales y jurídicas - Arquitectura e ingeniería - Ciencias
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	- Humanidades - Artes - Ciencias sociales - Ciencias y tecnología	- Artes y humanidades - Ciencias sociales y jurídicas - Arquitectura e ingeniería - Ciencias
Sonido	- Humanidades - Artes - Ciencias sociales - Ciencias y tecnología	- Artes y humanidades - Ciencias sociales y jurídicas - Arquitectura e ingeniería - Ciencias
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Arquitectura e ingeniería
Vitivinicultura	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Arquitectura e ingeniería
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
Desarrollo de Aplicaciones Web	- Ciencias Sociales - Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Ciencias Sociales y jurídicas
Administración de Sistemas Informáticos en Red	- Ciencias Sociales - Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Ciencias Sociales y jurídicas
Desarrollo de Aplicaciones multiplataforma	- Ciencias Sociales - Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura - Ciencias Sociales y jurídicas
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura

Mantenimiento de Equipo Industrial	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Prevención de Riesgos Profesionales	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
MADERA Y MUEBLE Y CORCHO		
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Producción de Madera y Mueble	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
QUÍMICA		
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Química Industrial	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Plásticos y Caucho	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Química Ambiental	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
SANIDAD		
Anatomía Patológica y Citología	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Dietética	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Higiene Bucodental	- Ciencias de la salud	- Ciencias de la Salud
Imagen para el Diagnostico	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Ortoprotésica	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Prótesis Dental	- Ciencias de la salud	- Ciencias de la Salud
Radioterapia	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Salud Ambiental	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
Audiología Protésica	- Ciencias de la salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ingeniería y arquitectura - Ciencias
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
Animación Sociocultural	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
Educación Infantil	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas

Interpretación de la Lengua de Signos	- Ciencias sociales - Humanidades - Artes	- Ciencias Sociales y jurídicas - Artes y humanidades
Integración Social	- Ciencias sociales	- Ciencias Sociales y jurídicas
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL		
Curtidos	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Patronaje y Moda	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Procesos de Ennoblecimiento Textil	- Ciencias de la Salud - Ciencias y tecnología	- Ciencias de la Salud - Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		
Automoción	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento Aeromecánico	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Mantenimiento de Aviónica	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
VIDRIO Y CERÁMICA		
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	- Ciencias y tecnología	- Ciencias - Ingeniería y Arquitectura

Anexo III
Modalidades y materias de Bachiller y Bachillerato vinculadas a los títulos de Formación Profesional de grado superior

Familias profesionales y Ciclos Formativos	Modalidades de bachillerato y opciones de COU prioritarias			Materias prioritarias	
	LOE ⁽¹⁾	LOGSE ⁽²⁾	COU ⁽³⁾	LOE	LOGSE
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS					
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	-----	-----	A/B/C/D	-----	-----
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
Administración y Finanzas	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II	- Economía y Organización de Empresas - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II
Secretariado	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa	- Economía y Organización de Empresas
AGRARIA					
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales.	- Biología - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales.	- Biología - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ARTES GRÁFICAS					
Diseño y Producción Editorial	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Producción en Industrias de Artes Gráficas	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II - Tecnología Industrial II	- Dibujo Técnico II - Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING					
Comercio Internacional	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II	- Economía y Organización de Empresas - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II
Gestión Comercial y Marketing	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II	- Economía y Organización de Empresas - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II
Gestión del transporte	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II	- Economía y Organización de Empresas - Matemáticas aplicadas a las CC.SS. II
Servicios al Consumidor	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa	- Economía y Organización de Empresas
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL					
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Proyectos de edificación	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Realización y Planes de Obra	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Dibujo Técnico II - Mecánica	- Dibujo Técnico II - Mecánica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA					
Desarrollo de Productos Electrónicos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia	- Electrotecnia
Sistemas electrotécnicos y automatizados	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia	- Electrotecnia
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia	- Electrotecnia
ENERGÍA Y AGUA					
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
FABRICACIÓN MECÁNICA					

Construcciones Metálicas	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	BCT	BCNS/BT	A/B	- Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico II	- Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico II
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	BCT	BCNS/BT	A/B	- Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico II	- Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico II
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	BCT	BCNS/BT	A/B	-----	-----
Óptica de Anteojería	BCT	BCNS/BT	A/B	- Física	- Física
HOSTELERÍA Y TURISMO					
Dirección de servicios de restauración	BCT	BCNS	A/B	-----	-----
Dirección de cocina	BCT	BCNS	A/B	-----	-----
Gestión de alojamientos turísticos	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	BHCS	BHCS	C/D	-----	-----
Guía, Información y Asistencias Turísticas	BHCS	BHCS	A/B/C/D	-----	-----
IMAGEN PERSONAL					
Asesoría de Imagen Personal	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Historia del mundo contemporáneo	- Historia del mundo contemporáneo
Estética	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS	A/B/C/D	- Biología	- Biología
IMAGEN Y SONIDO					
Imagen	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Física	- Física
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	BCT/ BHCS	BCNS/ BT BHCS	A/B/C/D	- Economía de la empresa	- Economía y Organización de Empresas
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	BA/ BCT	BA/ BT/ BCNS	A/B/C/D	- Física	- Física
Sonido	BCT	BT/ BCNS	A/B/C/D	- Física	- Física
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					
Procesos y calidad de la industria alimentaria	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
Vitivinicultura	BCT	BT/ BCNS	A/B	-----	-----
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					
Administración de Sistemas Informáticos en Red	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Desarrollo de aplicaciones web	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO					
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Mantenimiento de Equipo Industrial	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Tecnología Industrial II - Electrotécnia	- Tecnología Industrial II - Electrotécnia
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Prevención de Riesgos Profesionales	BCT/ BHCS	BCNS/ BT BHCS	A/B/C/D	- Tecnología Industrial II - Biología	- Tecnología Industrial II - Biología
MADERA, MUEBLE Y CORCHO					
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	BA/ BCT	BA/ BT	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II - Tecnología industrial I	- Dibujo Técnico II - Tecnología industrial I
Producción de Madera y Mueble	BA/ BCT	BA/ BT	A/B/C/D	- Dibujo Técnico II - Tecnología industrial I - Tecnología industrial II	- Dibujo Técnico II - Tecnología industrial I - Tecnología industrial II
QUÍMICA					
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Biología - Física	- Química - Biología - Física

Industrias de Proceso de Pasta y Papel	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Física	- Química - Tecnología industrial II - Física
Química Industrial	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química
Plásticos y Caucho	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo Técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo Técnico II
Química Ambiental	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Biología - Física	- Química - Biología - Física
SANIDAD					
Anatomía Patológica y Citología	BCT	BCNS	A/B	- Biología	- Biología
Dietética	BCT	BCNS	A/B	- Biología	- Biología
Higiene Bucodental	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología	- Biología
Imagen para el Diagnóstico	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología	- Biología
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología	- Biología
Ortoprotésica	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Prótesis Dentales	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Dibujo Técnico II	- Dibujo Técnico II
Radioterapia	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Biología	- Biología
Salud Ambiental	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente - Biología	- Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Biología
Audiología Protésica	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Animación Sociocultural	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS/ BT	A/B/C/D	- Matemáticas aplicadas a las CC.SS. I	- Matemáticas aplicadas a las CC.SS. I
Educación Infantil	BHCS	BHCS	B/C	-----	-----
Interpretación de la Lengua de Signos	-----	-----	A/B/C/D	-----	-----
Integración Social	BCT/ BHCS	BCNS/ BHCS/ BT	A/B/C/D	- Matemáticas aplicadas a las CC.SS. I	- Matemáticas aplicadas a las CC.SS. I
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL					
Curtidos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Patronaje y Moda	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Procesos de Ennoblecimiento Textil	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Química - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II	- Tecnología industrial I - Tecnología industrial II - Dibujo técnico II
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					
Automoción	BCT	BCNS/ BT	A/B	-----	-----
Mantenimiento Aeromecánico	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia - Mecánica	- Electrotecnia - Mecánica
Mantenimiento de Aviónica	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Electrotecnia	- Electrotecnia
Vidrio y cerámica					
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	BCT	BCNS/ BT	A/B	- Química	- Química

- (1) Modalidades de Bachillerato LOE:
- BCT.- Bachillerato de Ciencias y Tecnología
 - BHCS.- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
 - BA.- Bachillerato de Artes
- (2) Modalidades de Bachillerato LOGSE:
- BCNS.- Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud

- BT.- Bachillerato Tecnológico
 - BHCS.- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
 - BA.- Bachillerato de Artes
- (3) Opciones de COU:
- A.- Científico-tecnológica
 - B.- Biosanitaria
 - C.- Ciencias Sociales
 - D.- Humanístico-lingüística
-